Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 8.745 ptas. Semestral ..... 5.035 ptas. Trimestral ..... 2.915 ptas. Ayuntamientos .. 6.360 ptas.	*Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 100 pesetas :—: De años anteriores: 200 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1992	**Miércoles 18 de marzo**	**Número 54**

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos de expediente de dominio número 594/91, seguido a instancia de don José Antonio Martínez Díez y otros, representados por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, sobre inmatriculación de las fincas siguientes, todas ellas ubicadas en el término municipal de Villalbilla de Burgos:

1. — Propiedad de don Francisco Villalain Expósito, una bodega y merendero, con el número 22 del Plano de la Planta General, que linda, norte calle de entrada; sur, camino; este, don José Buenega Sáez, y oeste, resto de la finca, propiedad del Ayuntamiento de Villalbilla. Tiene una extensión superficial de 45 m.^{2}

2. — Propiedad de don José Buenega Sáez, una bodega y merendero, con el número 21 del Plano de la Planta General, que linda: norte, calle de entrada; sur, camino; este, bodega y merendero, número 20, del Plano de la Planta General, y oeste, con la número 22, tiene una extensión superficial de 45 m.^{2}

3. — Una bodega y merendero, propiedad de don Alfonso González Gómez, sita en el término municipal de Villalbilla de Burgos, con el número 19 del Plano de la Planta General, que linda: norte, con calle de entrada; sur, camino; este, Eduardo Albillos Díez, y oeste, con la número 20, tiene una extensión superficial de 45 m.^{2}

4. — Una bodega y merendero, propiedad de don Eduardo Albillos Díez, sitos en el término municipal de Villalbilla de Burgos, con el número 18 del Plano de la Planta General, que linda: norte, con calle de entrada; sur, camino; este, Mariano López Rubio, y oeste, Alfonso González Gómez, número 19, tiene una extensión superficial de 45 m.^{2}

5. — Una bodega y merendero, propiedad de Mariano López Rubio, sitos en el término municipal de Villalbilla de Burgos, con el número 17 del Plano de la Planta General, que linda: norte, con calle de entrada; sur, camino; este, Silverio Busto Martínez, y oeste, Eduardo Albillos Díez, número 18, tiene una extensión superficial de 45 m.^{2}

6. — Una bodega y merendero, propiedad de don Silverio Busto Martínez, sita en el término municipal de Villalbilla de Burgos, con el número 16 del Plano de la Planta General, que linda: norte, con calle de entrada; sur, camino; este, bodega y merendero, y oeste, Mariano López Rubio, número 17, tiene una extensión superficial de 45 m.^{2}

7. — Una bodega y merendero, propiedad de don Rafael Bernal de la Fuente, sitos en el término municipal de Villalbilla de Burgos, con el número 13 del Plano de Planta General, que linda: norte, con calle de entrada; sur, con camino; este, bodega y merendero, número 12, y oeste, bodega y merendero, número 14, tienen una extensión superficial de 45 m.^{2}

8. — Una bodega y merenderos propiedad de don Adolfo Alonso Miguel, sitos en el término municipal de Villalbilla de Burgos, con el número 12 de Plano de la Planta General, que linda: norte, con calle de entrada; sur, con camino; este, con bodega y merendero, número 11, y oeste, bodega y merendero, número 13, tiene una extensión superficial de 45 m.^{2}

9. — Una bodega y merendero propiedad de don Angel Delgado Ordóñez, sito en el término municipal de Villalbilla de Burgos, con el número 11 del Plano de la Planta General, que linda: con calle de entrada; sur, con camino; este, con bodega y merendero número 10, y oeste, con bodega y merendero número 12, tiene una extensión superficial de 45 m.^{2}

10. — Una bodega y merendero propiedad de don Saturnino González Mayor, sitos en el término municipal de Villalbilla de Burgos, con el número 10 del Plano de la Planta General, que linda: norte, calle de entrada; sur, con camino; este, con bodega y merendero número 9, y oeste, con bodega y merendero número 11, tiene una extensión de 45 m.^{2}

11. — Una bodega y merendero, propiedad de don Antonio de la Fuente Pampliega, sita en el término municipal de Villalbilla de Burgos, con el número 7 del Plano de la Planta General, que linda: norte, con calle de entrada; sur, camino; este, con bodega y merendero número 6, y oeste, con bodega y merendero, número 8, tiene una extensión superficial de 45 m.^{2}

12. — Una bodega y merendero, propiedad de don Carlos Monje Gutiérrez, sita en el término municipal de Villalbilla de Burgos, con el número 6 del Plano de la Planta General, que linda: norte, con calle de entrada; sur, camino; este, con bodega y merendero, número 5, y oeste, con bodega y merendero, número 7, tiene una extensión superficial de 45 m.^{2}

13. — Una bodega merendero propiedad de don Carlos Felipe Castrillo Mardones, sito en el término municipal de Villalbilla de Burgos, con el número 5 del Plano de la Planta General, que linda: norte, con calle de entrada; sur, con camino; este, con bodega y merendero número 4, y oeste, con bodega y merendero número 6, tiene una extensión superficial de 45 m.^{2}

14. — Una bodega y merendero propiedad de don Miguel Angel Castrillo Mardones, sita en el término municipal de Villalbilla de Burgos, con el número 4 del Plano de la Planta General, que linda: norte con calle de entrada; sur, con camino; este, con bodega y merendero número 3, y oeste, con bodega y merendero número 5, tiene una extensión superficial de 45 m.^{2}

15. — Una bodega merendero propiedad de don Pablo Lomillo Martínez, sita en el término municipal de Villalbilla de Burgos, con el número 3 del Plano de la Planta General, que linda: norte, con calle de entrada; sur, con camino; este, con camino y merendero, y oeste, con bodega y merendero, tiene una extensión superficial de 45 m.^{2}

16. — Una bodega y merendero propiedad de don José Antonio Martínez Díez, sita en el término municipal de Villalbilla de Burgos, con el número 2 del Plano de la Planta General, que linda: norte, con calle de entrada; sur, con camino; este, con bodega y merendero número 1, y oeste, con bodega y merendero número 3, tiene una extensión superficial de 45 m.^{2}

17. — Una bodega y merendero, propiedad de don Manuel Martínez Acero, sita en el término municipal de Villalbilla de Burgos, con el número 1 del Plano de Planta General, que linda: norte, con calle de entrada; sur, con camino; este, con camino, y oeste, con bodega y merendero, tiene una extensión superficial de 45 m.^{2}

Por providencia de fecha 24 de enero de 1992, que se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas de quien proceden, colindantes y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Burgos, 24 de enero de 1992. — El Secretario (ilegible).

582.—21.420

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Cédulas de notificación

En la ejecutoria número 70/87, dimanante de diligencias preparatorias 1/83, se ha dictado auto de remisión definitiva de la pena, por este Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, del tenor literal siguiente:

Auto remisión definitiva pena. — Burgos, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos.

Hechos:

Primero: Que por auto dictado en este Juzgado, con fecha uno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, se decretó la suspensión por el plazo de dos años del cumplimiento de la pena de seis meses de arresto mayor, que le fue impuesta en sentencia firme al penado José Otero Janeiro.

Segundo: Consta acreditado en autos que han transcurrido los dos años de la suspensión de la condena referida, sin que durante dicho período el penado haya delinquido y pasadas las diligencias al Ministerio Fiscal, emitió informe favorable para la remisión definitiva de la pena en suspenso.

Fundamentos jurídicos:

Unico: Que conforme al artículo 15 de la Ley de 17 de marzo de 1908, procede la remisión de la pena impuesta al penado y cuya ejecución se halla en suspenso condicionalmente, una vez extinguido el plazo de suspensión por no haber delinquido nuevamente.

En atención a lo expuesto:

Dispongo: Se declara remitida la pena impuesta en la presente causa al penado José Otero Janeiro, por sentencia de fecha uno de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, dejada en suspenso por auto de uno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, declarándose extinguida su responsabilidad penal.

Notifíquese esta resolución al penado por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia, anótese en el Libro de Condenas Condicionales de este Juzgado y en el Registro Central de Penados y Rebeldes, póngase también en conocimiento del Ministerio Fiscal.

Así lo acuerda, manda y firma don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número tres, doy fe. — Mauricio Muñoz Fernández. — Rosario Sebastián Carazo. — Firmados y rubricados.

Diligencia. — Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe. Rosario Sebastián Carazo. — Firmada y rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación al penado José Otero Janeiro, libro la presente en Burgos, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria (ilegible).

620.—8.280

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de ejecutivo-otros títulos, número 0259/91, promovidos por Banco Popular Español, S.A., contra Concepción Rocandio López-Brea y Diego Sáez García, se notifica a los demandados en paradero desconocido el traslado por término de dos días para el nombramiento de Perito por su parte, con el apercibimiento de que no hacerlo se le entenderá por conforme con el designado por la parte actora.

Y para que sirva de notificación en legal forma a todos los fines dispuestos, a los demandados en paradero desconocido, libro y firmo la presente en Burgos, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

621.—3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Cédula de notificación y emplazamiento

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía número 208/91, sobre división de cosa común, seguidos a instancia de doña Mercedes Biurrún Eraña, representado por el Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera, contra doña Matilde Biurrún Eraña y don Juan Ignacio Biurrún Eraña, representados por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, y herederos de don Antonio Eduardo y don Angel Biurrún Eraña, en los que por providencia dictada con esta fecha se ha acordado emplazar a doña María Teresa Biurrún González, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle Reina Victoria, 36, 5.º A,

en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, comparezca en los presentes autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada en rebeldía, siguiéndose el juicio por sus trámites, sin más citarla ni oírla ni hacerle más notificaciones que las previstas por la Ley.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a la demandada doña María Teresa Biurrún González, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, el presente que firmo en Burgos, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Juez, María Luisa Abad Alonso.

622.—3.960

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 279 de 1984, se siguen autos de interdicto de retener, a instancia del Procurador don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón, en representación de doña Dolores Plaza Izcara y Crisantas Hernán Plaza, contra don Vicente Pérez Aguilera, en ejecución de sentencia y para el cobro de la tasación de costas practicada, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado don Vicente Pérez Aguilera:

Finca rústica situada en término municipal de Peñaranda de Duero, al polígono 51, parcela 23, con una superficie de unas 35 áreas y 10 centiáreas, desconociéndose los linderos de la misma. Valorada en ciento veinte mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Santiago, 11, el próximo día 6 de abril, a las 10 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será de 120.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, núm. 1050 del Banco Bilbao-Vizcaya de esta villa, el 20 por 100 del tipo del remate.

3. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

4. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. — Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. — Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 29 de abril, a las 10 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y en caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 29 de mayo, también a las 10 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. — El presente edicto sirve de notificación al demandado de los señalamientos de las subastas, a efectos del artículo 1.498, caso de que la misma hubiera resultado negativa en el domicilio del mismo.

Dado en Aranda de Duero, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1511.—10.800

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 21 de 1985, cumplimiento de carta orden Audiencia Provincial de Burgos, dimanante de rollo de sala número 113 de 1983, interdicto de obra nueva a instancia de doña Germana Hernando Mateo contra don Graciano Moreno Hernán, sobre reclamación de 49.365 pesetas de principal en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la demandada doña Germana Hernando Mateo:

Era de trillar de cabida tres celemines, que linda: norte, Clemencio Hernán; sur, camino; este, José Arranz, y oeste, Severino Arranz. Actualmente los linderos son: norte, Clemencio Hernán; sur, camino de la Dehesa; este, Graciano Moreno Hernán, y oeste, herederos de Severino Arranz Ramiro, hoy Fidencio Arranz Alcubilla. Polígono 4, parcela 662. Valorada en 30.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Santiago, 11, el próximo día 6 de abril, a las 11 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será de 30.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, núm. 1050 del Banco Bilbao-Vizcaya de esta villa, el 20 por 100 del tipo del remate.

3. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

4. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. — Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. — Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 29 de abril, a las 11 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y en caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 29 de mayo, también a las 11 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. — El presente edicto sirve de notificación al demandado de los señalamientos de las subastas, a efectos del artículo 1.498, caso de que la misma hubiera resultado negativa en el domicilio del mismo.

Dado en Aranda de Duero, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1512.—9.900

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en esta fecha, en resolución dictada en autos de juicio ejecutivo número 7/92, seguidos en este Juzgado a instancia de don César Domingo Otobalea contra los herederos desconocidos y herencia yacente de don Nicolás Pérez García, en reclamación de 710.717 pesetas de principal y otras 200.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de su posterior liquidación, se ha acordado despachar ejecución contra los herederos desconocidos y herencia yacente del causante don Nicolás Pérez García, y por la presente, citar de remate a los referidos causahabientes, cuya identidad y domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de nueve días, comparezca en autos, personándose por medio de Procurador, y se opongan a la ejecución despachada, si les conviniere, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de ser declarados en rebeldía, siguiendo el juicio su curso, sin oírles ni hacerles más notificaciones que las prevenidas en la Ley.

Se hace saber a los referidos demandados que la copia de la demanda y documentos presentados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo pasar a recogerlos en días y horas hábiles.

Y para que sirva de citación de remate a los demandados desconocidos y sea publicada en el tablón de anuncios de este Juzgado, del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar y en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Salas de los Infantes, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria (ilegible).

624.—4.860

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Don Francisco Cordero Martín, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Certifico. — Que en el proceso laboral al que luego se hará mención se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia. — En autos número 303/91, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante don Santiago Sánchez Revilla, y de otra y como demandada, Tendidos de Burgos, S.A., Asepeyo, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sobre accidente.

Parte dispositiva. — Que debo desestimar y desestimo íntegramente la demanda presentada en petición de invalidez permanente total o parcial de don Santiago Sánchez Revilla contra Tendidos Burgos, S.A., Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo «Asepeyo», Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería Territorial de la Seguridad Social, y absolviendo de dicha petición a todos los codemandados por ser ajustada a derecho la resolución del INSS, de 21 de febrero de 1991, debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma procede interponer recurso de suplicación para el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 ptas. en la cuenta de depósitos de este Juzgado, en el Banco de Bilbao-Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda (clave 65). — Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Tendidos Burgos, S.A., expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Francisco Cordero Martín.

655.—5.940

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos de ejecución forzosa número 127/91, seguidos a instancia de don Juan José Ramiro Elvira contra don Fernando Rojo Cabornero en reclamación por cantidad, ha sido dictada la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez, Ilmo. señor Juan Jesús Llarena Chave. — En Burgos, a veinte de enero de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta; recibido el anterior escrito del Ayuntamiento de Aranda de Duero, únase al procedimiento de su razón. Se consideran embargados a todos los efectos legales los vehículos Renault-4, matrícula BU-0150-H, y Simca 1200, matrícula VA-3372-D, que figuran en dicho Ayuntamiento como de propiedad del apremiado. Notifíquese este proveído a las partes y ofíciese a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se proceda a la anotación preventiva de embargo sobre los vehículos citados.

Lo mandó y firma S.S.ª Doy fe. E/. Firmado: R. A. Jiménez Fernández. F. Domínguez Herrero. Ante mí.

Y para que sirva de notificación, en legal forma, al apremiado don Fernando Rojo Cabornero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Aranda de Duero, Avda. de los Caídos, número 2, y en la actualidad se encuentra en ignorado para-

dero, expido la presente que deberá ser publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

657.—3.240

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON DE BURGOS

Sala de lo Social

En el recurso de suplicación número 198/92 de esta Sala, que trae su causa de los autos número 276/91 del Juzgado de lo Social de Burgos número uno, seguidos a instancia de José María Iglesias Pérez, contra Ivauto y otro, sobre rescisión de contrato de trabajo, ha sido dictada la siguiente:

Providencia. — Ilmo. señor don Manuel Poves Rojas, Presidente accidental; Ilma. señora doña Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilma. señora doña Marta Tudanca Martínez, Magistrada suplente. — Burgos, dos de marzo de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta; correspondiendo a este recurso el número registral 198/92, se designa Magistrado Ponente en el mismo a la Ilma. señora doña Marta Tudanca Martínez, lo que se hará saber a las partes, de conformidad con el artículo 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a efectos de su posible recusación, señalándose para votación y fallo el próximo día 8 de abril.

Así lo dispuso la Sala y lo firma el señor Presidente. Doy fe. — El Presidente accidental, firmado Manuel Poves Rojas. Ante mí, firmado Carmen Conde Vivar.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Ivauto, S.A., que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a dos de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria (ilegible).

1518.—3.000

En el recurso de suplicación número 240/92 de esta Sala, que trae su causa de los autos número 240/92 del Juzgado de lo Social de Burgos número uno, seguidos a instancia de Auxiliadora Pereira de Miranda y otra, contra Carlos Dos Santos Anjos y otro, sobre despido, ha sido dictada la siguiente:

Providencia. — Ilmo. señor don Manuel Poves Rojas, Presidente accidental; Ilma. señora doña Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilma. señora doña Marta Tudanca Martínez, Magistrada suplente. — Burgos, dos de marzo de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta; correspondiendo a este recurso el número registral 240/92, se designa Magistrado Ponente en el mismo a la Ilma. señora doña Marta Tudanca Martínez, lo que se hará saber a las partes, de conformidad con el artículo 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a efectos de su posible recusación, señalándose para votación y fallo el próximo día 8 de abril.

Así lo dispuso la Sala y lo firma el señor Presidente. Doy fe. — El Presidente accidental, firmado Manuel Poves Rojas. Ante mí, firmado Carmen Conde Vivar.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Carlos Dos Santos Anjos Duarte, expido la presente en Burgos, a dos de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria (ilegible).

1517.—3.240

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 87/92, a instancia de don Juan Ignacio Cabrera Merino, por sí mismo representado, contra Orden Ministerial 431/08998/91, de 19 de junio de 1991 del Ministerio de Defensa y posterior denegación presunta al recurso de reposición interpuesto en 19 de junio de 1991 ante el Excelentísimo señor Ministro de Defensa, por la que se procede a la publicación definitiva del escalafón de las Escalas del Personal Militar Profesional de Carrera.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de febrero de 1992. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

1046.—3.420

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 93/92, a instancia de don Adolfo Prieto Para, representado por el Letrado don Octavio Porres Ortega, contra resolución del Ilmo. señor Alcalde de Burgos, de 27-11-91, notificada en 5-12-91, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra las liquidaciones números 519.143 a 519.328, ambas inclusive, y 519.414 a 519.425 (a.l.) correspondientes al cuarto trimestre de 1990, correspondientes al impuesto de publicidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de febrero de 1992. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

1047.—3.240

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 94/92, a instancia de don Jesús Luis Melón Martín, representado por el Letrado Octavio Porres Ortega, contra resolución del Ilmo. señor Alcalde de Burgos, de 27-11-1991, notificada el 5-12-1991, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra las liquidaciones 519.272 a 519.296, ambas inclusive, y 519.429 correspondientes al cuarto trimestre de 1990, correspondientes a la aplicación del impuesto de publicidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les con-

viniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de febrero de 1992. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

1048.—3.240

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 95/92, a instancia de doña Magdalena González Rodríguez, representada por el Letrado don Octavio Porres Ortega, contra resolución del Ilmo. señor Alcalde de Burgos, de 27 de noviembre de 1991, notificada el 5 de diciembre de 1991, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra liquidaciones números 519.117 a 519.142, ambas inclusive, correspondientes todas al cuarto trimestre de 1990, sobre aplicación del impuesto sobre publicidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de febrero de 1992. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

1049.—3.420

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 100/92, a instancia de don Antonio Dias da Cruz, representado por el Procurador doña Mercedes Manero Barriuso, contra resolución dictada por la Subdirección General de Recursos del Ministerio del Interior, de 10 de diciembre de 1991, número 167.541, Ref. JFC/EA, notificada el 19 de diciembre, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la imposición de sanción de 100.000 pesetas, por parte del Excmo. señor Gobernador Civil de Burgos, de 6 de septiembre de 1991.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de febrero de 1992. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

1050.—3.060

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 105/92, a instancia de Fomento de Obras y Construcciones, S.A., representado por el Procurador señor Gutiérrez Moliner, contra resolución dictada por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, el 16 de diciembre de 1991, que le fue notificada al recurrente el 15-2-92, en la que se desestima el recurso de reposición formulado por el mismo por la liquidación recaída en el expediente 11.223 por derechos y tasas y por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de febrero de 1992. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

1051.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 124/92, a instancia de Pedro Díez Labín y grupo de Concejales Socialistas del Ayuntamiento de Burgos, representados por el Procurador señor Prieto Sáez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Burgos, de 7 de febrero de 1992, sobre resolución de reclamaciones y aprobación definitiva del Presupuesto General del año 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de febrero de 1992. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

1198.—3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 18 de febrero de 1992, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa ELF Atochem España, S.A. (antes Río Ródano, S.A.), de Miranda de Ebro (Burgos).

Visto el acuerdo de fecha 3 del mes actual, recibido en este Organismo el día 13 de febrero de 1992, suscrito por la Dirección de la empresa y el Comité de la misma, en representación de los trabajadores, por el que se revisa la tabla salarial del Convenio Colectivo de dicha empresa, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el 17 de febrero del año en curso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro de Convenios Colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 18 de febrero de 1992. — La Directora Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Elena Martínez Carqués.

* * *

ANEXO 1

Tablas salariales año 1992
(Incremento 7%)

Nivel	*S. Base*	*C. Grado*	*Total*	*4 Tur.*	*3 Tur.*	*2 Tur.*	*ARM-PVC*	*H. Extra*
A	526.588	1.558.809	2.085.397					2.181
B	536.639	1.591.364	2.128.003					2.226
C	545.145	1.627.213	2.172.358	1.518	715	246		2.274
D	565.250	1.680.086	2.245.336	1.596	720	260	772	2.351
E	600.818	1.760.728	2.361.546	1.674	759	273		2.475
F	643.348	1.804.675	2.448.023	1.790	792	298		2.573
G	658.564	1.890.186	2.548.750	1.843	824	305		2.675
H	678.185	1.967.020	2.645.205	1.908	851	311		2.775

Nivel A: Peón. — B: Ayte. Especialista, Aux. Laborat. — C: Prof. Ind. B, Portero, Aux. Adm. — D: Prof. Ind. 3, Of. O. Aux. 3, Analista 3, Of. Adm. 3. — E: Prof. Ind. 2, Of. O. Aux. 2, Analista 2, Of. Adm. 2. — F: Prof. Ind. 1, Of. O. Aux. 1, Analista 1, Of. Adm. 1. G: Capataz, Instrumentista. — H: Encargado.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Concesión de aguas subterráneas

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:

Peticionario: Ayuntamiento de Quemada.

Representante: Francisco Javier Núñez Martínez, Alcalde-Presidente.

Destino del aprovechamiento: Riego.

Caudal de agua solicitado: 16 litros/segundo.

Acuífero de donde se han de derivar las aguas: 09.

Términos municipales donde radican las obras: Quemada (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico se abre un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquélla, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el art. 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 27 de enero de 1992. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

1111.—4.860

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:

Peticionario: Don Avelino Antolín Toledano.

Destino del aprovechamiento: Riego de 18,46 Has.

Caudal de agua solicitado: 11,10 litros/segundo.

Acuífero de donde se han de derivar las aguas: 10.

Términos municipales donde radican las obras: Ciruelos de Cervera (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico se abre un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquélla, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el art. 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, núm. 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el art. 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 3 de febrero de 1992. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

1145.—5.400

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Don Miguel García López (N.I.F.: 13240085) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje Solaiglesia en la localidad de Mijangos, en el término municipal de Merindad de Cuesta-Urria (Burgos), en la margen derecha de la cuenca del río Nela, fuera de zona de policía de cauces, con destino a riego de 0.1331 Has. y abastecimiento de 20 cabezas de ganado porcino, con un volumen anual de 1.500 $m.^3$

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 1.5 m. diámetro y 4.0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 2 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 30 de enero de 1992. — El Comisario de Aguas, P. A. El Jefe del Area de Protección del D.P.H., Luis Pinilla López-Oliva.

1110.—3.780

Don Pablo Ruiz Sagredo (N.I.F.: 13181046E) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje Royo de Bardauri, en la localidad de Bardauri, en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), en la margen izquierda del arroyo Bardauri, tributario del río Ebro por su margen izquierda, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0.3150 Has., con un abastecimiento anual de 500 m.^{3}

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 1.44 m. diámetro y 6.0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 4 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 21 de enero de 1992. — El Comisario de Aguas, P. A. El Jefe del Area de Protección del D.P.H., Luis Pinilla López-Oliva.

1166.—3.780

Don Angel Ruiz Vélez (N.I.F.: 13289872N) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, la localidad de San Cristóbal de Almendres en el término municipal de Merindad de Cuesta-Urria (Burgos), en la margen izquierda del arroyo Las Huertas, tributario del río Nela por su margen derecha, en zona de policía de cauces con destino a riego de 0.1848 Has., con un volumen anual de 750 m.^{3}

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección rectangular 4,10 × 2,30 m. y 2.0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 20 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 10 de febrero de 1992. — El Comisario de Aguas, P. A. El Jefe del Area de Protección del D.P.H., Luis Pinilla López-Oliva.

1486.—3.960

Don Antonio Brizuela Ezcurra (N.I.F.: 13207318M) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje El Rayo en la localidad de Santa Gadea del Cid, en el término municipal de Santa Gadea del Cid (Burgos), en la margen izquierda del arroyo La Morería, tributario del río Ebro por su margen derecha, en zona de policía de cauces con destino a riego de 0.2000 Has., con un volumen anual de 300 m.^{3}

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 1.2 m. diámetro y 6.0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 48 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 6 de febrero de 1992. — El Comisario de Aguas, P. A. El Jefe del Area de Protección del D.P.H., Luis Pinilla López-Oliva.

1551.—3.000

Por Junta Vecinal de Villatomil, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Limpieza y desbroce.

Características: Longitud, 150 m.; anchura, 8 m.

Río/cauce afectado: Salón, margen derecha.

Paraje: Salceras.

Municipio: Villatomil-Medina de Pomar (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 20 de enero de 1992. — El Comisario de Aguas, P. A. El Jefe del Area de Protección del Dominio Público Hidráulico, Luis Pinilla López-Oliva.

1109.—3.060

Por don Antonio Susaeta Oqueta, ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: Ribera.

Municipio: Puentelarrá (Burgos).

Río: Ebro.

Volumen de la corta: 14 m.^{3} (7 en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 23 de enero de 1992. — El Comisario de Aguas, P.A. El Jefe del Area de Protección del Dominio Público Hidráulico, Luis Pinilla López-Oliva.

1167.—3.780

José Luis González de la Mota ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: Arriba Olmos Mochos.

Municipio: Villanueva la Lastra Villarcayo (Burgos).

Río: Nela.

Volumen de la corta: 18 m.^{3}

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 23 de enero de 1992. — El Comisario de Aguas, P.A. El Jefe del Area de Protección del Dominio Público Hidráulico, Luis Pinilla López-Oliva.

1339.—3.240

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos a don Antonio Gutiérrez Fuente y doña María Rosa Martínez Gil, con domicilio desconocido, por sus débitos a la Seguridad Social, se dictó la siguiente providencia, con fecha 15 de septiembre de 1989.

Providencia: Notificados a don Antonio Gutiérrez Fuente los débitos perseguidos en el expediente administrativo que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo: 3.614. — Folio: 157. — Finca: 28.838. — Urbana: 20 por 100 en nuda propiedad, local planta baja mano derecha de la casa número 62 de la calle de Rey Don Pedro en esta ciudad, linda a la izquierda entrando con portal escalera y local mano izquierda propiedad del comprador, a la derecha con superficie segregada de este local a Pablo Rodríguez, antes finca de Mariano Navajo Arranz y fondo con finca número 44 del Paseo de los Vadillos, propiedad de Lorenzo Jorge Uruñuela y al frente con calle de su situación tiene una superficie de 25 m.^{2} y cuota de participación en el valor total del edificio del que forma parte del 6 por 100.

Descubiertos: Seguridad Social ejercicio 1989 (C.D. 90/5483; 90/5484; 91/917; 90/3062; 90/4694).

Débitos: 944.649 pesetas de principal, más 188.930 pesetas de recargo por su morosidad en el pago, más 100.000 pesetas de presupuesto de costas del expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Perito tasador que intervenga en la tasación; expídase según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme el artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación, y artículo 104 de la Orden de Desarrollo, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que en el plazo de ocho días pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en Burgos, calle Julio Sáez de la Hoya, número 8, 5.º piso, puerta 4.ª, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás preveidos de no hallarlas conforme, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 17 de febrero de 1992. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

1180.—11.880

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a doña Melitona Monzón Sierra y su esposo, don Francisco Javier Román Santamaría, con domicilio en Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 18 de marzo de 1991, se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a doña Melitona Monzón Sierra los débitos perseguidos en expediente administrativo de apremio que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargo de apremio y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo: 3.659. — Folio: 197. — Finca: 31.313. — Urbana: Vivienda del piso quinto mano izquierda, subiendo por la escalera de la casa de R.L. Grupo 1.º, en la calle Martín Antolínez, núm. 13. Consta de cuatro habitaciones, cocina, cuarto de baño y vestíbulo. Tiene una superficie de 87,80 m.^{2} Linda: derecha, con vivienda de la mano derecha de la misma planta; izquierda, calle de Melchor Prieto; por la espalda, con la casa número 8 de la calle de Melchor Prieto y al frente, con la calle del Matadero. Cuota-valor: 7,80 por 100.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen General, según certificaciones de descubierto números 91/906, 91/1417, 91/3259, 91/2306, 91/4277, 91/4278, 91/4279, 91/4798, 91/4799, 91/4800, 91/6471, 91/6472, 91/7887 y 91/7888.

Débitos: 1.198.489 pesetas de principal, más 239.693 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 200.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Perito tasador que intervenga en la tasación; expídase según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme el artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación, y artículo 104 de la Orden de Desarrollo, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que en el plazo de ocho días pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en Burgos, calle Julio Sáez de la Hoya, número 8, 5.º piso, puerta 4.ª, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás preveidos de no hallarlas conforme, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 31 de enero de 1992. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

768.—16.200

Subastas de bienes inmuebles

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor don Diógenes Miguel Cuesta Hernando y doña María Encarnación Gutiérrez Gómez, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don Diógenes Miguel Cuesta Hernando y doña María Encarnación Gutiérrez Gómez, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 4 de mayo de 1992, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos; observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. — Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único: Tomo: 2.392. — Folio: 220. — Finca: 1.520. Planta de sótano número uno de la parcelación de la casa en esta ciudad y su barrio de Gamonal-Río Pico, número 202 de la calle de Vitoria. Ocupa una superficie aproximada de 237 metros y 78 decímetros cuadrados y tiene su entrada por una rampa por el extremo sur de la fachada o camino de las fincas. Consta de una sola nave y linda: norte, que es el

frente, con calle de Vitoria; por el nordeste, con calle de Vitoria y camino de Capiscol; al sur, con finca de doña Carmen de López y al oeste, con solares de don Paulino García y don Florentino de López. Con una cuota-valor del 8 por 100.

Tipo de subasta para la primera licitación: novecientas veinticinco mil setecientas cuarenta y cinco mil pesetas (925.745 ptas.), siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.° — Que todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 de dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.° — Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto con aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.° — El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.° — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.° — Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dento de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.° — Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8, 5.°, 4.ª de Burgos, hasta una antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.° — Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el que caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.° — Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza al menos el 20 por 100 de este nuevo tipo.

10. — Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

11. — Que sobre el inmueble que se enajena existen cargas a favor de Banco de Castilla, por un importe de 3.367.503 pesetas, según escrito de fecha 15 de abril de 1991, Banco Popular Español, S.A., por importe de pesetas 1.712.461, Banco Zaragozano, S.A., por importe de pesetas 2.572.712 y una hipoteca a favor del tenedor o tenedores presentes o futuros, por un importe de 17.000.000 de pesetas más 5.000.000 de pesetas para costas y gastos, en su caso, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

ADVERTENCIAS

Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 10 de febrero de 1992. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

972.—17.820

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra don Francisco Mata Gamarra y su esposa, doña María del Rosario de la Torre Laso, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don Francisco Mata Gamarra y su esposa, doña María del Rosario de la Torre Laso, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 4 de mayo de 1992, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos; observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. — Que los bienes inmuebles a enejenar son los siguientes:

Lote único: Tomo: 3.423. — Folio: 131. — Finca: 22.317. Urbana: Vivienda en sexta planta alta, letra E, del edificio ACIMON IV, en la calle Prolongación de Luis Alberdi, s/n., de Burgos, folio 86, tomo 3.393 extensa. Tiene una superficie construida, incluida la parte proporcional de servicios comunes, de 115,26 metros cuadrados. Se compone de hall, pasillo distribuidor, salón-comedor, cocina, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo y tres terrazas. Linda: mirando a su fachada desde la calle de su situación, frente, calle prolongación de Luis Alberdi; derecha, vivienda letra D y servicios comunes referidos a esta planta; izquierda, vuelo sobre terraza correspondiente a los locales comerciales de este edificio: fondo, servicios comunes referidos a esta planta. Cuota-valor: 1,50 por 100.

Tipo de subasta para la primera licitación: siete millones seiscientas cuarenta y siete mil ciento ocho pesetas (7.647.108 pesetas), siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.° — Que todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 de dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.° — Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto con aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.° — El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.° — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.° — Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dento de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.° — Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8, 5.°, 4.ª de Burgos, hasta una antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.° — Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el que caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.° — Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza al menos el 20 por 100 de este nuevo tipo.

10. — Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

11. — Que sobre el inmueble que se enajena existen cargas a favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, por importe de 5.652.892 pesetas, según escrito de fecha 11 de enero de 1991, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

ADVERTENCIAS

Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 11 de febrero de 1992. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

1031.—16.560

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Servicios

Por don José Ignacio Aparicio Peña y Luis Miguel Aguaviva Aparicio, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a taller de chapa en calle Juan Ramón Jiménez, Pentasa III, nave 151, exp. 37-M-92.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 17 de febrero de 1992. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

1267.—3.600

Por Monjita, S.L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a café-bar especial en Paseo de la Quinta, s/n., expediente 71-M-90.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretendes establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 19 de febrero de 1992. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

1585.—3.600

Sección Hacienda

Habiéndose solicitado por Urbalux, S.A., adjudicatario del contrato de conservación y mantenimiento del alumbrado público de la ciudad, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 17 de febrero de 1992. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

1484.—3.000

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Fernando Sánchez Rebollo, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia para llevar a cabo la instalación de café-bar, en calle Estación, número 33, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.2 A) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, 26 de febrero de 1992. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

1432.—3.600

Por Aridos del Norte, S.A., se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia para llevar a cabo la instalación de planta de tratamiento de áridos y hormigón, en el edificio sito en Alto del Prado, Bardauri, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.2 A) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, 21 de febrero de 1992. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

1284.—3.600

Por doña María del Mar Fernández Villaver, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia para llevar a cabo la instalación de taller de carpintería metálica, en el edificio sito en la carretera de La Narra, s/n., de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.2 A) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, 18 de febrero de 1992. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

1183.—3.600

Por don Román Soriano Molinero, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia para llevar a cabo la instalación de pabellón ind. fabricación paletas madera, en el edificio sito en la P.I. de Bayas-parcela 32, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.2 A) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, 4 de marzo de 1992. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

1588.—3.600

Junta Administrativa Villaluenga de Losa

A partir de la fecha de la publicación de este anuncio se encuentran expuestas al público en el Ayuntamiento de Valle de Losa, durante treinta días, las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes «San Antonio de Villaluenga de Losa», para que puedan inspeccionarlas cuantas personas estén interesadas en ello.

Villaluenga de Losa. — El Presidente (ilegible).

895.—3.000

Ayuntamiento de Sotresgudo

Por doña María del Carmen Estrada Llorente, vecina de Sotresgudo, se ha solicitado licencia para establecer actividad de bar-taberna en calle Cantarranas de Sotresgudo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren

afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Sotresgudo, febrero de 1992. — El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

1492.—3.000

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de enero de 1992, se aprobó el Padrón de Contribuyentes del Impuesto Municipal sobre Vehículos de tracción mecánica, Tasa de Abastecimiento de agua, Tasa de Recogida de basuras y Tasa de Alcantarillado.

Durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, se expone al público el referido Padrón en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y si lo desean interponer recurso de reposición que será resuelto por el propio Pleno del Ayuntamiento. En todo caso cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con los requisitos y plazos que se indican en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer los recursos que consideren convenientes para la defensa de sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Villalba de Duero, 23 de enero de 1992. — El Alcalde, Jaime Herrero Núñez.

1124.—3.000

Junta Vecinal de Cardeñajimeno

El Alcalde-Presidente de la Junta Vecinal de Cardeñajimeno.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1992, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1992 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Cardeñajimeno, 29 de febrero de 1992. — El Alcalde Pedáneo, Daniel Alonso Pérez.

1594.—3.000

Ayuntamiento de Tardajos

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tardajos.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1992, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1992 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Tardajos, 28 de febrero de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1395.—3.000

Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1992, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1992 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Rabé de las Calzadas, 6 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1557.—3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Junta Vecinal de San Llorente de Losa

Debidamente autorizado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en Burgos (Jefatura del Medio Natural) y aprobado el pliego de condiciones por esta Junta Vecinal, se expone al público dicho pliego por espacio de ocho días para oír reclamaciones al respecto. Asimismo, se anuncia subasta pública para los aprovechamientos de setas existentes en el M.U.P. número 427 «Los Trabantos», propiedad de esta Junta Vecinal, siendo la tasación de 15.000 pesetas anuales al alza. La subasta se llevará acabo por el sistema de pliego cerrado, siendo el período de duración del citado aprovechamiento de cinco años.

Para tomar parte en la subasta los licitadores depositarán 1.000 pesetas de fianza provisional y la definitiva será del 6 por 100 del precio de adjudicación.

La subasta tendrá lugar el día 10 de abril, a las 13 horas, siendo el plazo de presentación de las plicas hasta 5 minutos antes de la subasta.

De quedar desierta se celebrará una segunda el día 21 de abril a la misma hora, tasación y condiciones.

San Llorente de Losa, 5 de marzo de 1992. — El Alcalde Pedáneo, José María del Hierro Villaescusa.

1560.—3.000

Ayuntamiento de Valle de Losa

Debidamente autorizado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Jefatura del Medio Natural) en Burgos, y aprobado el pliego de condiciones por el Pleno del Ayuntamiento 25-9-91. Se anuncia subasta pública para aprovechamiento forestal del monte El Toyo, número 433 de Hozalla, localizado en G-IV, de 561 pinos S. con 343 metros cúbicos de madera y 219 estéreos de leña, todo ello por un importe de 1.986.600 pesetas, la subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura.

La subasta se celebrará el día 22 de abril, a las 13 horas, en las Oficinas Municipales. Las proposiciones se admitirán hasta cinco minutos antes de la subasta, éstas deberán ir acompañada de la documentación reglamentaria. De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda el día 29 de abril, a la misma hora, tasación y condiciones.

La fianza provisional será de 5 por 100 y la definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Valle de Losa, 3 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1561.—3.000

Junta Vecinal de Mambliga de Losa

Debidamente autorizado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León (Jefatura del Medio Natural) Burgos, y aprobado el pliego de condiciones de esta Junta Vecinal, se expone al público dicho pliego de condiciones por espacio de ocho días para oír reclamaciones al respecto. Asimismo, se anuncia subasta pública para aprovechamiento forestal del monte El Toyo, número 434, de 383 pinos S. con 298 m.^{3} de madera y 198 estéreos de leña, todo ello por un importe de pesetas 1.609.000. La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura.

La subasta se celebrará el día 22 de abril de 1992, a las 12 horas, en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Valle de Losa. Las proposiciones se admitirán hasta cinco minutos antes de la subasta, éstas deberán ir acompañada de la documentación reglamentaria. De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda el día 29 de abril, a la misma hora, tasación y condiciones.

La fianza provisional será del 5 por 100 y la definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Mambliga de Losa, 3 de marzo de 1992. — El Presidente, Ricardo Mardones Urteaga.

1562.—3.000

Junta Vecinal de Villalambrús de Losa

Debidamente autorizado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León (Jefatura del Medio Natural) de Burgos, y aprobado el pliego de condiciones de esta Junta Vecinal, se expone al público dicho pliego de condiciones por espacio de ocho días para oír reclamaciones al respecto. Asimismo, se anuncia subasta pública para aprovechamiento forestal del monte Los Barrancos, número 428, de 187 pinos S. con 160 m.^{3} de madera y 70 estéreos de leña, todo ello por un importe de 922.000 pesetas. La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura.

La subasta se celebrará el día 22 de abril de 1992, a las 12,30 horas, en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Valle de Losa. Las proposiciones se admitirán hasta cinco minutos antes de la subasta, éstas deberán ir acompañada de la documentación reglamentaria. De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda el día 29 de abril, a la misma hora, tasación y condiciones.

La fianza provisional será del 5 por 100 y la definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Villalambrús de Losa, 3 de marzo de 1992. — El Presidente (ilegible).

1563.—3.000

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Debidamente autorizado por la Jefatura del Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de Burgos y de conformidad con los pliegos de condiciones técnico-facultativas de la Dirección General de ICONA, y de las económico-administrativas debidamente aprobadas por este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública, previa licitación, de los siguientes aprovechamientos forestales de los montes: La Dehesa número 274 C.U.ªP.ª y Santa Engracia número 279 C.U.ªP.ª:

Día 4 de abril, a las 17 horas:

Monte La Dehesa:

Lote núm. 1, tramo V, paraje cerro Los Castigos: 104 pinos silvestres verdes maderables con 244 m.^{3} de madera. 2 pinos silvestres secos con 2 m.^{3} Tasación global de pesetas 3.216.100.

Lote núm. 2, tramo IV, paraje Cabeza del Pinar: 60 pinos silvestres maderables con 159 m.^{3} de madera. Tasación 2.407.000 pesetas.

Lote núm. 3, tramo IV, paraje Cabeza del Pinar: 58 pinos silvestres verdes maderables con 159 m.^{3} de madera. Tasación 2.407.000 pesetas.

Monte Santa Engracia:

Lote núm. 1, paraje Vichuelas: 206 pinos silvestres maderables con 271 m.^{3} de madera. Tasación 2.740.600 pesetas.

Lote núm. 2, paraje Curva del Acebo: 280 pinos silvestres verdes maderables con 320 m.^{3} de madera. Tasación 3.186.000 pesetas.

Lote núm. 3, paraje Pino Seco Alto: 213 pinos silvestres verdes maderables con 250 m.^{3} de madera. Tasación pesetas 2.129.250.

La subasta se celebrará el día 4 de abril, sábado, a las 5 de la tarde, comenzando por el lote núm. 1 del monte La Dehesa y terminando por el lote núm. 3 del monte de Santa Engracia.

Las proposiciones se podrán presentar hasta un cuarto de hora antes de comenzar la subasta, con una garantía del 5 por 100 de la tasación.

La garantía definitiva al adjudicatario es de un 6 por 100.

De quedar desierta la subasta en alguno de los lotes, se celebrará nueva subasta el día 25 de abril, sábado, a las 5 de la tarde, en las mismas condiciones.

Se hace constar que no se utilizará tracción mecánica en principio para su arrastre hasta camino forestal en los lotes 1 y 2 del monte La Dehesa (excepto si los pinos son previamente desramados y arrastrados de uno en uno), igualmente rige para el lote 2 del monte Santa Engracia y en el lote 3 del monte Santa Engracia hasta el arrastradero principal.

Huerta de Arriba, 3 de marzo de 1992. — El Alcalde, Martín Fernández Hernáiz.

1566.—8.100

Junta Vecinal de Salazar de Amaya

Aprobado por la Asociación de Propietarios de fincas rústicas de Salazar de Amaya y en su representación por la Junta Vecinal de dicha localidad, en sesión de 3 de marzo de 1992, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la adjudicación del arriendo mediante subasta pública del contrato privado de caza BU-10.104, se expone al público por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al de la aparición en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones, en su caso, contra el mismo.

Simultáneamente, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que formulen reclamaciones contra el pliego.

Objeto de la subasta: El aprovechamiento del coto de caza BU-10.104 del término jurisdiccional de Salazar de Amaya, con una superficie de 2.435 Has.

Duración del contrato: seis años o campañas cinegéticas, dando comienzo en la de 1992-1993.

Tipo de licitación: Se fija en 1.600.000 pesetas (un millón seiscientas mil) anualmente, mejorable al alza. A la cantidad resultante deberá añadirse el IVA que legalmente corresponda.

Garantías: Provisional del 3 por 100 del tipo de licitación. Definitiva, del 6% del precio de adjudicación y por seis años.

Presentación de proposiciones y subastas: Se admitirán las proposiciones en sobre cerrado, en la Secretaría de esta Junta Vecinal en plazo de veinte días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, celebrándose la subasta a las 13 horas del domingo inmediato siguiente una vez dejado transcurrir dicho plazo. Lugar: Casa Consistorial de Salazar de Amaya.

Caso de resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda con el mismo tipo de licitación y tiempo de arriendo, una vez transcurridos diez días hábiles a partir de la fecha señalada para la celebración de la primera, celebrándose en su caso en el mismo lugar y hora indicados.

Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., domiciliado en ....., provisto de D.N.I. núm. ....., enterado del anuncio de subasta del aprovechamiento de caza del coto privado de Salazar de Amaya, matrícula 10.104, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. ....., de fecha ....., ofrece la cantidad de ..... pesetas (en número y en letra) anuales, y se obliga a todas y cada una de las condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta de referencia.

Asimismo, declaro bajo mi responsabilidad, no hallarme comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad señalados en el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Adjunta carta de pago de la fianza provisional por valor de 48.000 pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

Salazar de Amaya, 4 de marzo de 1992. — El Alcalde, José Vicente González Andrés.

1564.—9.000

Ayuntamiento de Cubo de Bureba

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para contratar la ejecución de las obras de construcción del depósito regulador elevado, de conformidad con el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A reserva de las reclamaciones de referencia anterior, y de su resolución, caso de que se produzcan, se anuncia licitación de las obras mencionadas, a tenor de lo siguiente:

Objeto: Ejecución de las obras de construcción del depósito regulador elevao del agua potable.

Tipo de licitación: 3.959.058 pesetas.

Duración de contrato: Hasta la finalización de las obras y período de garantía.

Garantía provisional: 20.000 pesetas.

Garantía definitiva: el 4 por 100 del presupuesto total de la obra.

Presentación de plicas: En la Secretaría de la Corporación en días hábiles, de 9 a 13 horas, hasta el día que finalice el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial abrirán los sobres de proposiciones económicas y documentación administrativa, a las 13 horas del jueves siguiente hábil en que finalice el plazo del apartado anterior.

Los pliegos, memoria, proyecto y demás documentos se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de los licitadores, en los días y horas previstos para la presentación de plicas.

Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., y D.N.I. núm. ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de ....., hace constar:

Enterado del pliego de condiciones y estudio técnico aprobado por ese Ayuntamiento a regir en la subasta para ....., se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos, por un importe de .....

Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

Cubo de Bureba, 5 de marzo de 1992. — El Alcalde, Julio Busto Goicoechea.

1542.—7.740

ESTE BOLETIN ESTA CONFECCIONADO CON PAPEL RECICLADO